



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-16/2024.
Solicitante: [REDACTED]
Folio PNT: 270511300001624

Cuenta: Siendo el día 31 de enero de 2024, se tuvo a la solicitante [REDACTED] haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"... Solicito me informe a ¿Cuántas personas se les realizó un peritaje especializado médico-psicológico, para la documentación de secuelas de posible tortura o TPCID entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023?

Se solicita desagregar la información por sexo, edad, derecho violentado y autoridad en contra de quien se presentó la queja.

De los peritajes referidos en la respuesta a la pregunta anterior, ¿en cuántos se concluyó, ya sea en el componente médico, psicológico o ambos, que los indicios encontrados Si son coincidentes con los hechos de tortura o y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes denunciados, y en cuantos se concluyó que dichos indicios NO coinciden con los hechos denunciados, entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Solicito la información desglosada por sexo, edad, derecho violentado y autoridad en contra de quien se presentó la queja. (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-14/2024 a la Directora de Peticiones, Orientación y Gestiones, así como a través del oficio CEDH/UAI-23/2024 a la Segunda Visitaduría en virtud de que dichas áreas son las encargadas de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes, toda vez que la primera de las señaladas tiene a su cargo al área médica y psicológica de este organismo público y la segunda de las mencionadas es la visitaduría que de acuerdo a los programas de atención se encarga de dar seguimiento a las peticiones relacionadas con víctimas del delito, en este caso en particular tortura.

Por lo anterior a través del oficio CEDH/DPOG/185/2024 (1 fojas) signado por la Directora de Peticiones, Orientación y Gestiones, así como también a través del oficio CEDH/2V-0370/2024 (1 fojas) signado por la Segunda Visitadora General se remitió las respuestas a la información requerida por la solicitante, misma que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención a la solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de la solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

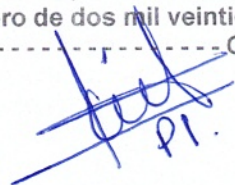
QUINTO. Comuníquese a la solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE a la solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro. -----

-----Conste.





Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor MAYAB"

Segunda Visitaduría General.
Oficio número: CEDH/2V-0370/2024

Villahermosa, Tabasco, 16 de febrero de 2024

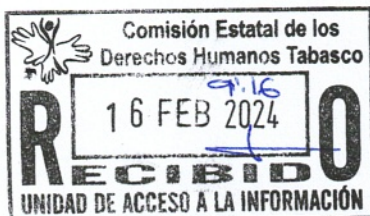
Lcda. Perla Patricia Juárez Olán
Encargada de la Unidad de Acceso a la
Información
P r e s e n t e

En atención a su oficio CEDH/UAI-23/2024, mediante el cual informa la solicitud 270511300001624; requiriendo lo siguiente:

"...1. Solicito me informe a ¿Cuántas personas se les realizó un peritaje especializado médico-psicológico, para la documentación de secuelas de posible tortura o entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 Se solicita desagregar la información por sexo, edad, derecho violentado y autoridad en contra de quien se presentó la queja.
De los peritajes referidos en la respuesta a la pregunta anterior, ¿en cuántos se concluyó, ya sea en el componente médico, psicológico o ambos, que los indicios encontrados Si son coincidentes con los hechos de tortura o y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes denunciados, y en cuantos se concluyó que dichos indicios NO coinciden con los hechos denunciados, entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Solicito la información desglosada por sexo, edad, derecho violentado y autoridad en contra de quien se presentó la queja..."

Al respecto, me permito comunicar que después de una búsqueda tanto en el Sistema Integral de Quejas de esta Comisión Estatal como en los expedientes físicos correspondiente al año 2023, no se encontró información relacionada con lo peticionado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente


Lcda. Cristhel Hernández Pérez
Segunda Visitadora General.



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO NÚMERO: CEDH/DPOG/185/2024
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

Villahermosa, Tabasco, 13 de febrero del 2024.

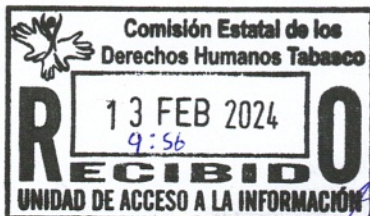
LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO
DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
P R E S E N T E.

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través del oficio CEDH/UAI-14/2024 relacionado con la solicitud de información folio 270511300001624 me permito informarle lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los registros de esta Dirección, es de señalarse que, en el periodo solicitado, no se realizó peritaje especializado médico- psicológico para la documentación de secuelas de posible tortura o TPCID por parte de personal adscrito a esta Dirección de Peticiones, Orientaciones y Gestiones.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

A T E N T A M E N T E




Lic. Linney Paz Jiménez
Directora



C.C..P. Archivo



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-23/2024.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 13 de febrero de 2024

Lic. Cristhel Hernández Pérez

Segunda Visitaduría General

P R E S E N T E

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300001624**, requiriendo lo siguiente:

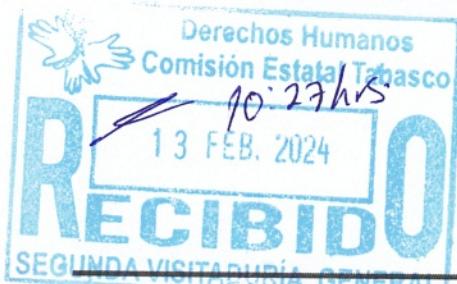
"...1. Solicito me informe a ¿Cuántas personas se les realizó un peritaje especializado médico-psicológico, para la documentación de secuelas de posible tortura o TPCID entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023

Se solicita desagregar la información por sexo, edad, derecho violentado y autoridad en contra de quien se presentó la queja.

De los peritajes referidos en la respuesta a la pregunta anterior, ¿en cuántos se concluyó, ya sea en el componente médico, psicológico o ambos, que los indicios encontrados Si son coincidentes con los hechos de tortura o y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes denunciados, y en cuantos se concluyó que dichos indicios NO coinciden con los hechos denunciados, entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Solicito la información desglosada por sexo, edad, derecho violentado y autoridad en contra de quien se presentó la queja..."

Por tal motivo y en virtud que a la visitaduría a su digno cargo le corresponde el seguimiento de las quejas relacionadas con víctimas y por ende tortura, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Unidad





COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-14/2024.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 7 de febrero de 2024

Lic. Linney Paz Jiménez
Directora de peticiones, orientación y
Gestiones
P R E S E N T E

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300001624**, requiriendo lo siguiente:

"...1. Solicito me informe a **¿Cuántas personas se les realizó un peritaje especializado médico-psicológico, para la documentación de secuelas de posible tortura o TPCID entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023**

Se solicita desagregar la información por sexo, edad, derecho violentado y autoridad en contra de quien se presentó la queja.

De los peritajes referidos en la respuesta a la pregunta anterior, ¿en cuántos se concluyó, ya sea en el componente médico, psicológico o ambos, que los indicios encontrados Si son coincidentes con los hechos de tortura o y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes denunciados, y en cuantos se concluyó que dichos indicios NO coinciden con los hechos denunciados, entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Solicito la información desglosada por sexo, edad, derecho violentado y autoridad en contra de quien se presentó la queja..."

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Unidad



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300001624
Fecha de solicitud	31/01/2024
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito me informe a ¿Cuántas personas se les realizó un peritaje especializado médico-psicológico, para la documentación de secuelas de posible tortura o TPCID entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023? Se solicita desagregar la información por sexo, edad, derecho violentado y autoridad en contra de quien se presentó la queja. De los peritajes referidos en la respuesta a la pregunta anterior, ¿en cuántos se concluyó, ya sea en el componente médico, psicológico o ambos, que los indicios encontrados SI son coincidentes con los hechos de tortura o y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes denunciados, y en cuántos se concluyó que dichos indicios NO coinciden con los hechos denunciados. entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Solicito la información desglosada por sexo, edad, derecho violentado y autoridad en contra de quien se presentó la queja.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	23/02/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	09/02/2024
Incompetencia	3 días hábiles	07/02/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.